



Resolución
N° 15/2020

Acta N°
02/2020

Barros Blancos, 28 de Enero de 2020

VISTO: observación por disponibilidad realizada por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas en FE 00799-2019-217 correspondiente a rendición de Fondo Permanente del mes de Diciembre de 2019 (OD 37);

CONSIDERANDO:

- 1) lo establecido en Artículo 12 inciso 3; Artículo 14 inciso 5 de la Ley n° 18.567, así como lo establecido en Artículo 42 del Decreto 80 de la Junta Departamental de Canelones y lo dispuesto en Circular 2015/000014/1 del 9 de Marzo de 2015; del cual surge que los Concejos Municipales son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, y que los fondos administrados que sean observados por los Cres. Delegados del Tribunal de Cuentas, deberán ser reiterados mediante resolución justificativa del Concejo Municipal
- 2) que mediante Resolución n° 340/2019 el Concejo Municipal autorizó a realizar gastos sin disponibilidad presupuestal

ATENTO: a lo expuesto;

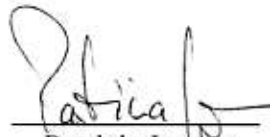
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE: por unanimidad 5/5 Afirmativa.


- 1) Reiterar la rendición de gastos expuesta en FE 00799-2019-217 por concepto de Fondo Permanente del mes de Diciembre de 2019 por un monto de \$42.590,09 (Cuarenta y dos mil quinientos noventa pesos uruguayos con nueve centésimos).
- 2) Proceder a realizar el descargo de los gastos en contabilidad; según Orden de Descargo n° 37.
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Julián Rocha
(Alcalde)




Patricia Lazaga
(Concejala)



Róbert Rodríguez
(Concejala)



Claudio Rendo
(Concejala)



Jorge Pombo
(Concejala)